

t

Invista de la yntermedia que vos hazen
por Carta de 23 del corriente, sobre que
del m^o de los P^{os}, se reparta a los labradores,
para que cobiten sus labores; De
vengo a vos, que para que en este asunto,
pueda con conocimiento, tomar la provi-
denia que convenga, me remitan Testi-
monio, de las fanegas de trigo q^e existen
en el P^o, y que caudal en d^omen, y
empoder de quien esta, y de quanto trigo
se repartio a los labradores, en la sementera
pasada, vien entendido, de que en
viendo el Testimonio, me de informar,
de si en el se faltado a la Verdad, y tam-
bien avisar vos, de las fanegas de trigo,
que dicho P^o, se quedan repartidos, sin que
se a falta, para el panado y abasto del
Pueblo de Santa Cecilia. Dize a vos m. a. de
26 Marzo de 1740. El Jefe del Molino

La Justicia y Regim^{to} de la Villa de Cumilla

